



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-218-19

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintidós de febrero del año dos mil diecinueve. Las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana.

Que la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, recibió el Informe de Auditoría de Cumplimiento, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR)**, de fecha cinco de julio del año dos mil dieciocho, con referencia **IN-030-001-18**, derivado de la revisión al otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal y cálculo de las tasas de aprovechamiento, subastas y servicios forestales (inspecciones técnicas e inscripciones), en la Delegación Departamental de Jinotega y sus Municipios, por el período del uno de enero del año dos mil quince al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Que el precitado Informe de Auditoría fue remitido a la Dirección General Jurídica, a efectos de su análisis y consideraciones para la determinación de responsabilidades, si el caso lo amerita, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, y la Normativa y Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades. El artículo 65 de la referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95 de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría de Cumplimiento que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar la eficiencia y eficacia de las actividades de control diseñadas y aplicadas en las operaciones de la Delegación Departamental de Jinotega y sus Municipios, por el período auditado; **b)** Evaluar el cumplimiento de las autoridades aplicables a las operaciones de la Delegación Departamental de Jinotega y sus Municipios, por el período auditado; y **c)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos establecen que: **1)** Se comprobó que la estructura del Control Interno para el otorgamiento de Permisos de Aprovechamiento Forestal, y cálculos de las tasas de aprovechamiento, subastas y servicios forestales (inspecciones técnicas e inscripciones) es eficiente y efectiva; excepto por una condición relacionada en el Informe en Autos, inherente al Control Interno, siendo ésta: Expedientes finalizados de Permisos de Aprovechamiento Forestal y Permisos Especiales, sin formato final del regente. **2)** Se cumplió con las autoridades aplicables a las operaciones de otorgamiento de Permisos de Aprovechamiento Forestal, y cálculos de las tasas de aprovechamiento, subastas y servicios (inspecciones técnicas e inscripciones); y **3)** No se identificaron hallazgos que dieran lugar a la determinación de responsabilidades legales. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-218-19

Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley. **RESUELVEN: I):** Admitase el Informe de Auditoría de Cumplimiento emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR)**, de fecha cinco de julio del año dos mil dieciocho, con referencia **IN-030-001-18**, derivado de la revisión al otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal y cálculo de las tasas de aprovechamiento, subastas y servicios forestales (inspecciones técnicas e inscripciones), en la Delegación Departamental de Jinotega y sus Municipios, por el período del uno de enero del año dos mil quince al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; y **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto al Titular del Instituto Nacional Forestal para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas indicadas en las recomendaciones de control interno de auditoría, según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo estas recomendaciones el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental para fortalecer los Sistemas de Administración, Control Interno y Gestión Institucional, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en un plazo no mayor de noventa (90) días, a partir de recibida la certificación aludida, so pena de responsabilidad, si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ciento Veinticinco (1,125) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintidós de febrero del año dos mil diecinueve, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Dra. María José Mejía García

Presidenta en Funciones del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo

Miembro Propietario del Consejo Superior